

Señores

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE RIOSUCIO, CHOCO

E. S. D.

PROCESO: DECLARATIVO -VERBAL
RADICADO: 276153189001-2022-00035-00
DEMANDANTE: NINA DORIS ALVAREZ Y OTROS
DEMANDADO: ALBERTO PALACIOS, COOPERATIVA DE TRANSPORTES
R.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES Y OTROS

ASUNTO: SOLICITA ACLARACIÓN DEL AUTO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, reasumiendo el poder, obrando como apoderado judicial de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, mediante el presente escrito, solicito la **ACLARACIÓN** del auto de fecha 29 de octubre de 2024, por medio del cual se fija la fecha de audiencia, ya que, no queda expresamente clara la modalidad en que aquella se realizará. Ello teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

1. Mediante auto del 29 de octubre del 2024 este Honorable Despacho procedió a dejar sin efecto el auto del 21 de octubre de 2024 al plasmar un error en el mes señalado para la fecha de la audiencia inicial y, procedió a fijar como fecha para la realización de audiencia inicial el día 21 de noviembre de 2024, a las 8:30 a.m.
2. Si bien en el auto objeto de aclaración queda claro cuál es la fecha y hora de la audiencia, no queda clara cuál es la modalidad de la misma o cómo se llevará a cabo esta diligencia, esto es presencial o virtual.
3. Adicionalmente, en las providencias que fijan fecha de audiencia, usualmente se dispone la remisión de un link para conexión a través de Teams o LifeSize a fin de que las partes puedan establecer conexión, empero para este caso no queda claro cómo se realizará la audiencia ya que no existe mención alguna al respecto, por ende, es necesario que expresamente el juzgado aclare este tópico.

Así las cosas, con el fin de ser establecida la modalidad de la audiencia del art. 372 del CGP fijada para el 21 de noviembre de 2024, teniendo en cuenta las directrices del Consejo Superior de la J. sobre el uso de las TICS, se realiza la siguiente

SOLICITUD

PRIMERA: Se solicita se aclare el auto de fecha 29 de octubre de 2024 por medio del cual se fijó la fecha de audiencia, toda vez que es preciso aclarar la modalidad en que se llevará a cabo, esto es virtual o presencial.

Respetuosamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.